



DECRETO

Nº 0572

Lanús, 20 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2404/17, el Decreto N° 3214/17 el expediente D-4060-4340/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2404/17 y su modificadorio el Decreto N° 3214/17 se contrató la obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E N° 506” ubicado en Avenida Eva Perón N° 2438, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos NOVENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$98.490,90) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3314/16.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar, con fecha 21 de enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E N° 506” ubicado en Avenida Eva Perón N° 2438, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labradas con fecha 16 de noviembre de 2017 y 30 de noviembre 2018 respectivamente, por disposición del expediente D-4060-4340/17.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS